

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Licenciada
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del primer y segundo cuatrimestre, en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, con el objeto de evaluar la razonabilidad y confiabilidad del proceso administrativo y operacional de la Unidad Ejecutora.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como del adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, ocurridos del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Arrendamiento para Vallas Publicitaria

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, al practicar auditoría de gestión del presupuesto de ingresos y egresos del primer y segundo cuatrimestre y realizar visita a la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Carlos Calderón Taracena" del municipio de Huehuetenango, se determinó que el Director y comité de finanzas, han dado el espacio para arrendamiento de cinco (5) vallas publicitarias 3 a la empresa denominada Arrendamientos Múltiples Granados y 2 a la empresa denominada Mega Informática, S.A. Las cuales se encuentran ubicadas en la parte interna del centro educativo.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito a Asesoría Jurídica y al Coordinador Técnico Administrativo y él a su vez al Director Educativo del establecimiento para que realicen las gestiones legales y se proceda a la exclusión física de las vallas publicitarias, que se encuentra dentro del establecimiento educativo.

Incumplimiento de cuota de telefonía móvil.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, al practicar auditoría de gestión del presupuesto de ingresos y egresos del primer y segundo cuatrimestre, al evaluar el área de telefonía móvil se determinó el incumplimiento a la cuota autorizada por el Despacho Ministerial de Q. 190.00 a Q. 213.00. Correspondiente a 23 empleados por un monto de Q. 4,140.00.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, debe girar instrucciones por escrito a cada uno de los empleados de la DIDEDUC que tienen asignado teléfono celular que deben realizar el reintegro, por la diferencia no autorizada, de los meses de enero a agosto del año 2013. De conformidad a lo descrito en el anexo 3 a la cuenta No.110001-5 del "Gobierno de la República Fondo Común" del Banco de Guatemala en un término no mayor a diez días hábiles después de recibido el informe y presentar a la Dirección de Auditoría Interna la boleta de depósito correspondiente que evidencie el reintegro de los pagos de las cuotas no autorizadas.

Hallazgo No. 3

Teléfonos móviles sin utilizar.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, al practicar auditoría de gestión del presupuesto de ingresos y egresos del primer y segundo cuatrimestre, los teléfonos móviles con los números 40588692, 40588716 y 45135313, fueron devueltos por los empleados que los utilizaban desde el 10 de mayo; 01 y 16 de julio del año 2013 respectivamente. Y a la fecha de la auditoría, los mismos no habían sido asignados para su uso, sin embargo se siguieron realizando los pagos a la empresa que presta el servicio por un monto de Q. 2,982.00

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera y Asesora Jurídica, para que deduzcan responsabilidades por mantener líneas móviles sin utilizar y erogar pagos innecesarios.

El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera para que solicite la cancelación de las líneas de teléfono móvil que no se están utilizando o que las mismas sean asignadas a personal que las necesite.



Seguro pagado sin póliza vigente

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, al practicar auditoría de gestión del presupuesto de ingresos y egresos del primer y segundo cuatrimestre, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas" y revisar el CUR de gasto 13928 de fecha 15 de mayo de 2013, se determinó que la póliza No. AUTO-246469, del pick up marca ZX Admiral, placa O-907BBF, pagada con factura de la empresa denominada Seguros G&T S.A. serie GT3 No. 72111, por un monto de Q. 5,750.67 de fecha 02 de mayo de 2013, se pago sin que la misma estuviera vigente, ya que la cobertura de la póliza correspondió al periodo del 22/04/2012 al 21/04/2013.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, debe girar instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera y deducir responsabilidades a los responsables del pago de un seguro vencido, para que reintegren en un lapso de 10 días hábiles después de recepcionado el presente informe, el gasto pagado por Q. 5,750.67 a la cuenta número 110001-5, a nombre del Gobierno de la República, Fondo Común, del Banco de Guatemala y trasladen a la Dirección de Auditoría Interna copia de la boleta de depósito.

Hallazgo No 5

Suscripción de convenios inoportunamente.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2013, al practicar auditoría de gestión del presupuesto de ingresos y egresos del primer y segundo cuatrimestre, se determinó que los convenios suscritos con los representantes legales de la universidad de San Carlos de Guatemala, de las universidades privadas del país, las instituciones con fines educativos, los interesados en el funcionamiento de centros educativos oficiales en plan fin de semana y los interesados en el desarrollo de actividades recreativas de función social y comunitaria, por arrendamiento de edificios escolares, se han elaborado de forma inoportuna, debido a que el periodo en que se arrenda dichos edificios corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre y dichos convenios fueron elaborados en fechas que van desde el 08 de mayo al 27 de septiembre del año 2013.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, Departamento Administrativo y Asesoría Jurídica, para que en lo sucesivo planifiquen la elaboración de los convenios de arrendamiento de edificios escolares durante el mes de enero y convoquen a los representantes legales de dichas universidades, centros educativos y otros que corresponda, para que firmen dicho documento durante ese mismo mes.



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Educación

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-HUE-16-2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, del libro No. L2 21393, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

COMENTARIOS DE AUDITORÍA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos en los aspectos siguientes:

- Falta de control en nombramientos de comisión.
- Falta de libro autorizado de asistencia.
- Falta conciliación de saldos.
- Falta reposición de bien extraviado.
- Falta de control en autorización de combustible en vehículos particulares.
- Falta de actualización del muro de transparencia y rendición de cuentas.
- Falta de libro de conocimientos.
- Incumplimiento a clausula contractual de convenio.
- Cheques en circulación por más de seis meses.
- Inapropiado cobro en viáticos.
- Falta de control en convenios suscritos.

Y a solicitud de la auditora actuante se subsanaron los mismos.

Atentamente,